



"2021 - año de homenaje al premio Nobel de Medicina doctor César Milstein".

Ex-2021-19690-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA: 26 FEB 2021

VISTO:

El Ex-2021-19690-UNC-ME#FCC, dónde se solicita prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665), otorgado a la agente Adriana Peresini, Leg. 41.322, para cubrir funciones de Supervisora en el Área de Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó oportunamente, la propuesta formulada por este Decanato con la Descripción y Justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que por Resolución Decanal N° 51/2020 se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665), con funciones de Supervisora en el Área de Despacho de Alumnos de esta Facultad, a partir del 01 de marzo de 2020 y por el plazo de un (1) año a la agente Adriana Peresini, en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata, RD FCC N° 1261/2019 y modificatorias-.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Lo dispuesto por la Ord.09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar a la agente Adriana Peresini, Leg. 41.332, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665) con funciones de Supervisora en el Área de Despacho de Alumnos, a partir del 01 de marzo de 2021, y por el plazo de un (1) año o hasta que quede firme la designación en el proceso de concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: La agente Peresini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, hágase saber y dese copia. Comuníquese y pase para su conocimiento a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad y la Dirección General de Personal de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

0737



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba